

RAD. 110013103004202100195

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1°. Téngase en cuenta la cesión DE DERECHOS CREDITO efectuada por la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en favor de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE N° 3-1-2375 -INVERST-

2°. En consecuencia, **téngase como cesionaria a** FIDEICOMISO FIDUOCCIDNETE N° 3-1-2375 -INVERST-, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 28pdf (art. 68 del CGP).

3°. Notifíquese este proveído a la parte demandada estado.

4° Respecto de la solicitud de dictar sentencia, una vez se encuentre acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50N-20692621 se dispondrá lo pertinente.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

